DECRETO SUPREMO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.? Se establece un curso normal de educación física, con sede en La Paz.

HERNANDO SILES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad el intensificar la Educación Física en todos los establecimientos educacionales del país, para lo que es necesaria la formación de profesores especialistas y complementar al mismo tiempo la preparación de los que aspiran a las funciones de educadores;

DECRETO:

Artículo 1°.? Se establece un curso normal de educación física, con asiento en esta ciudad cuyo reglamento interno será dictado oportunamente.

Artículo 2°.? El curso estará dividido en dos secciones: una de varones otra de señoritas.

Artículo 3°.? La enseñanza comprenderá dos años de estudios, debiendo los que se incorporen a su instalación, que tendrá lugar el 1° de abril próximo, obtener el certificado respectivo al vencimiento del año escolar de 1931.

Artículo 4°.? Para ser inscrito como alumno, son necesarias las siguientes condiciones:

- Someterse a un exámen médico, antropométrico que compruebe sus aptitudes físicas.

- Exhibir cualquiera de los documentos que indica a continuación:

-

Título o nombramiento de preceptor o profesor.

- Diploma de bachilier en Ciencias o Letras.

Artículo 5º: El curso comprende las siguientes ramas de enseñanza:

- Anatomía humana.
- Fisiología y Psicología humana.
- Higiene.
- Ciencias de la educación.
- Pedagogía y metodología de la Educación Física.
- Análisis de los movimientos.
- Práctica de la ciencia de la gimnasia.

- Ejercicio de aplicación: Danza, Danzas Folkhoricas, Rondas, Juegos, Esgrima, Judo, Deportes y Atletismo.

- Didáctica.

- Estética de los movimientos.

Artículo 6°.- Las lecciones sobre las ciencias de la educación serán seguidas en el Instituto Normal Superior.

Artículo 7°.- El horario del curso será fijado por el Director General de Educación Física.

Artículo 8°.- Las inasistencias serán penadas conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 9°.- Los alumnos que venzan los dos años de estudios, con asistencia cumplida y exámenes satisfactorios, obtendrán el Diploma de profesores de Educación Física.

El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en la ciudad de La Paz a los 22 días del mes de febrero de 1930 años.

H. SILES.? E. Villanueva.

ES CONFORME:

A. Molina,

Oficial Mayor de Instrucción Pública.